

# PROGRAMA DE GESTIÓN (MÁXIMO RITA) CONCEJAL LISTA MUNICIPIO AYACUCHO, ESTADO TACHIRA.

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal estableció competencias específicas y fundamentales en la estructura Político Territorial de los Municipios de Venezuela

El Poder Público Municipal y basado en la citada Ley, distribuyo competencias y funciones que unidas todas, hacen que el Municipio como base fundamental y primaria de la atención ciudadana, se desarrolle y funcione bajo normativas y órganos que le dan fluidez y control sobre su ámbito geo-político.

Por lo tanto el Poder Público Municipal se ejerce a través de cuatro funciones o ramas que van desde la función Ejecutiva, quien la ejerce el Alcalde o Alcaldesa, a quien le corresponde la Administración del Gobierno Municipal.

La función de control Fiscal que corresponde a las Contralorías Municipales, en los términos, mecanismos y actuaciones que le establezcan las leyes, Reglamentos y demás instrumentos jurídicos de control fiscal municipal

La función de Planificación que la encabeza y será ejercida su responsabilidad por el Consejo Local de Planificación Pública y sus integrantes.

Y por último la función Legislativa o deliberante que le compete al Concejo Municipal que la integran los Concejales y Concejales.

En este último aspecto, el del Concejo Municipal integrado por Concejales y Concejales, le establece la ley Orgánica del Poder Público Municipal, la función Legislativa del Municipio, quiere decir que es la función de auspicio, fomento, elaboración, del Ordenamiento Jurídico Municipal, o sea la creación de Ordenanzas que regulen el Funcionamiento

Tributario, Urbanístico, de Desarrollo, de Turismo, Servicios Públicos, de Participación Ciudadana, en fin todo lo que le atañe al espacio Geo-Político del cada Jurisdicción Municipal.

Dentro de los conceptos e ideas a desarrollar y entendiendo que los gobiernos Locales deben ir de la mano del sector vecinal, Comunal y popular, como Concejal quiero establecer los siguientes parámetros que serán el fundamento de mi plan de gestión:

Fortalecer la conciencia y la organización sectorial y territorial de nuestro Municipio

Fortalecimiento y expansión del Poder Vecinal para que sean los Vecinos quienes establezcan los parámetros y pautas en la ejecución de la administración del Municipio.

Promover, y respetar, los espacios de gobierno regional y local, para profundizar la restitución del poder al pueblo.

Atención a las políticas públicas de apoyo a la producción, organización del sector rural y participación del Sector campesino en la planificación.

Es por ello que dentro de la Función Legislativa impulsare la creación de Ordenanzas de índole

**Comunitario** para el Desarrollo del **Sector Vecinal** y serán:

- Ordenanza que regula el Funcionamiento de Los Jueces de Paz
- Ordenanza sobre el establecimiento del ámbito territorial de los Consejos Comunales y Vecinales.
- Ordenanza que establece el régimen de comparecencia de los Integrantes de los Consejos Comunales ante el Concejo Municipal y la Contraloría Municipal.
- Ordenanza que protección de los Servicios Públicos Municipales.

**En el Sector Cultural impulsare:**

- Ordenanza del Desarrollo Cultural del Municipio Ayacucho.
- Ordenanza de Protección de las áreas Culturales de la Parroquia Rivas Berti y San Pedro del Rio.
- Ordenanza de Protección de los Símbolos de Identidad Histórica Municipal
- Ordenanza de los Prestadores Culturales y Artesanales del municipio Ayacucho.

- Ordenanza sobre la creación y protección de la actividad Artística del Municipio Ayacucho.

### **En el sector Deportivo Impulsare:**

- Reforma total a la Ordenanza del Instituto del Deporte del Municipio Ayacucho.
- Ordenanza que protege las Instalaciones deportivas en el Municipio Ayacucho.
- Ordenanza sobre el establecimiento del Deporte como actividad de Alto Rendimiento y Nivel.
- Ordenanza que regula el Patrocinio de la actividad Deportiva.
- Ordenanza sobre el establecimiento de Competencias Deportivas a Nivel Comunitario y Vecinal.

### **En el sector social impulsare:**

- Ordenanza sobre los servicios sociales del Cuerpo de Bomberos del Municipio Ayacucho.
- Ordenanza de Protección a la actividad comercial de Adultos mayores y Personas con Discapacidad.
- Ordenanza sobre el establecimiento de zonas de recreación, esparcimiento y divulgación de espacios para el adulto Mayor y personas con discapacidad.

- Ordenanza que establece beneficios tributarios al empleo del adulto Mayor y personas con Discapacidad.
- Ordenanza sobre El Registro Civil del Municipio Ayacucho.

### **En el sector Urbanístico impulsare.**

- Ordenanza de Planificación Urbanística del Municipio Ayacucho.
- Ordenanza de Zonificación.
- Ordenanza de Protección Urbanística de las Parroquias Rivas Berti y San Pedro del Rio.
- Ordenanza de Protección del Medio Ambiente.
- Ordenanza de creación de los ABRAES.
- Modificación a la Ordenanza de Construcción Urbana.
- Ordenanza sobre la Sub-División de Parcelas y Terrenos.
- Ordenanza sobre el Transporte Publico, de Carga y personas.
- Ordenanza del Terminal de Pasajeros.
- Ordenanza que regula el Servicio de Moto taxis y su circulación.

### **En el Sector de Control impulsare:**

- Ordenanza que establece el régimen de rendición de Cuentas de las Organizaciones Vecinales y Comunales.
- Ordenanza sobre la Revisión, Evaluación y Control de las Obras de ejecución Municipal, Estatal y Nacionales.
- Ordenanza sobre la Auditoria de Bienes Muebles del Municipio.
- Ordenanza sobre la gestión en seguridad Laboral.
- Ordenanza sobre la creación de las contralorías Vecinales y Sociales.

Amén de lo aquí ya establecido, la función del concejal supone una entrega a tiempo completo a sus conciudadanos, que no solo pasa por la función legislativa y de control político del Municipio, pasa por ser socialmente corresponsable en la administración y ejecución de las políticas Publicas y de descentralización que serán la base fundamental de este Programa de Gestión como Concejal.

MAXIMO RITA YEZZI

CIV.- 8.095.213

PABLO EMILIO MOLINA

CIV.- 9.342.688

JORGE IVAN CARREÑO

CIV.- 1.579.460

JOSE GERARDO PEREIRA

CIV.- 8.100.407



